

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

El pago, por adelantado y en Santander

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, »	160,00
Semestre	85,00
Trimestre	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1962

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		Juzgado de primera instancia e instrucción	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		número uno de Santander	573
Anunciando el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión celebrada el día 8 de febrero del corriente año	570	Ayuntamiento de Santoña	573
		Ayuntamiento de Udías	574
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Distrito Minero de Santander	571	Providencias judiciales	574
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	572	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Comandancia Militar de Marina de Cartagena	572	Ayuntamientos de: Santander, Reinosa y Junta Vecinal de El Bosque	576
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ANUNCIOS PARTICULARES	
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	572	Caja de Ahorros de Santander	576

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

El día 8 de febrero del corriente año celebró la Excelentísima Diputación Provincial su sesión plenaria correspondiente a este mes, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don José Pérez Bustamante y con asistencia de los señores diputados provinciales y secretario e interventor de fondos provinciales, y después de darse lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, se adoptaron a continuación los siguientes acuerdos:

Ratificar los Decretos dados por la Presidencia durante el mes de enero último.

Se aprueba la concesión de un anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus haberes a un funcionario de la Corporación.

Prestar su conformidad al presupuesto formado y aprobado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas para el actual ejercicio de 1962.

Asimismo, se aprueban los gastos de intereses y amortización de los préstamos concertados por la Corporación con el Banco de Crédito Local de España, correspondientes al cuarto trimestre de 1961.

Se aprueban las dietas devengadas por el personal de Vías y Obras correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1961 y enero del año actual.

Se concede autorización a la Compañía Telefónica Nacional de España para efectuar varios cruces de línea telefónica sobre caminos provinciales.

Autorizar a la Sección provincial de Vías y Obras para la colocación de señales preceptivas en distintas vías provinciales, aprobándose a este fin el presupuesto que se formula.

Se aprueba la devolución de fianzas definitivas que propone el Servicio de Vías y Obras a los contratistas de las obras en el camino municipal de Rioturbio a la carretera de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, y la de reparación del camino de acceso al Santuario de Nuestra Señora la Virgen de la Gracia (Liendo), cumplidos que han sido los trámites exigidos a este fin.

Se acuerda nombrar, en propiedad, para el cargo de controlador de los productos de inseminación artificial ganadera a don Juan Antonio Pérez Díaz, vista la propuesta del Tribunal que juzgó los méritos del único aspirante presentado al concurso convocado para la provisión de la mencionada plaza.

Contribuir con la cantidad de 50.000 pesetas a las obras de reparación del Monasterio de Regina Coeli, de Santillana del Mar, y adecuación de las dependencias del mismo, donde ha de celebrarse la exposición de arte religioso regional proyectada para el verano del año actual.

Aprobar la relación de dietas devengadas por los miembros del Tribunal que juzgó los méritos de los aspirantes a las plazas de delineantes de los distintos servicios técnicos provinciales.

Se acuerda, a propuesta del servicio correspondiente, que se proceda a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas de las obras de abastecimiento de aguas de Quijas y Valles, y las de Escalante, cumplidos que han sido los trámites preceptivos.

Es aprobada la certificación número uno de las obras de modernización y mejora del camino vecinal de Rinconada a Posadillo.

Prestar aprobación a los presupuestos que redacta el ingeniero director de Vías y Obras para las reparaciones de los caminos vecinales que se señalan.

Igualmente son aprobadas las certificaciones de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal de Santibáñez a la carretera de Cabezón de la Sala a Reinosa, y la construcción del de Santa María a Santa Olalla de Aguayo, que serán abonadas a los contratistas de las mismas, previa deducción de los gastos de inspección correspondientes.

Se acuerda conceder un anticipo de 100.000 pesetas al Ayuntamiento de Santoña para realizar el ingreso inicial de las obras de abastecimiento de aguas a dicha villa, que será satisfecho con cargo a la consignación que para estos fines figura en el Plan de Cooperación 1962-63, y a reserva de la aprobación de dicho Plan de Cooperación por la Superioridad.

Igualmente, se concede otro anticipo de 55.000 pesetas al Ayuntamiento de Val de San Vicente para las obras de defensa de las vegas de Vilde y Molleda, sitas en las márgenes del río Deva, con cargo al Plan de Cooperación, condicionado a que sea aprobado por la Superioridad.

Es aprobada la Memoria que presenta el Servicio de Inspección del Negociado de Beneficencia, correspondiente al ejercicio de 1961.

Que se proceda a la devolución de la fianza constituida para las obras de construcción del Centro de Higiene Rural, con vivienda para médico, en Puente San Miguel, Reocín, cumplidos que han sido los requisitos legales exigidos a este fin.

Conceder un anticipo de 100.000 pesetas al Ayuntamiento de Castro Urdiales, con cargo a las consignaciones existentes en el Plan de Cooperación 1962-63, destinado a obras de urbanización en dicho Municipio, a reserva de que el Plan mencionado se apruebe por la Superioridad.

Se acuerda, en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación, de fecha 7 de diciembre de 1961, aprobar los presupuestos reformados que redacta la Sección de Vías y Obras de las obras de reparación de distintos caminos y carreteras provinciales, las cuales se adjudicarán previa la oportuna subasta.

Prestar aprobación a la factura que presenta la Sección provincial de Vías y Obras para reparación de una máquina apisonadora de la indicada Sección.

A propuesta de la Comisión Especial de Cooperación, se acuerda que las obras de mejora del abastecimiento de aguas a Ramales se hagan por el sistema de concierto directo, según propone el Servicio Hidráulico, debiéndose efectuar la contratación precedente una vez sea aprobado por la Superioridad el Plan de Cooperación en que dichas obras se hallan incluidas.

Autorizar al secretario del Centro de Estudios Montañeses, don Tomás Maza Solano, para que, en representación de esta Diputación, asista a la Asamblea de Instituciones de Cultura de las Diputaciones Provinciales que ha de celebrarse próximamente en Zaragoza.

Se acuerda contribuir con la cantidad de 20.000 pesetas a las obras de construcción de unas escuelas en el Poblado Pesquero, de esta capital.

Contribuir a los gastos de sostenimiento de la Casa de la Cultura, de Renedo de Piélagos, con la cantidad de 10.000 pesetas.

Que se abone a don Sergio Caloca Bárcena, vecino de Tama, Ayuntamiento de Cillorigo, la cantidad de 5.000 pesetas concedidas al mismo por esta Corporación para gastos de asistencia al curso de maestros bodegueros y viticultores celebrado en Haro (Logroño).

Se acuerda prestar aprobación, a propuesta del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, al Reglamento de régimen interno y préstamos de libros de la Biblioteca Pública Municipal de Molledo, dependiente de dicho Centro Coordinador de Bibliotecas.

La Corporación provincial acuerda que por el Servicio Hidráulico provincial se formulen los proyectos correspondientes para las obras de defensa de las márgenes del río Pas, dada la grave situación actual y el peligro que podría derivarse de no hacerse frente al problema de inmediata defensa de las citadas márgenes.

La Presidencia da cuenta a los señores diputados de la relación de obras de abastecimiento de aguas, fuentes, instalaciones telefónicas y eléctricas, puentes, caminos y centros rurales con vivienda para médico, comprendidas en el Plan Bienal de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales de 1960-61, próximas a inaugurar, y que afectan a distintos Ayuntamientos de la provincia.

Expone la presidencia la gran labor llevada a cabo por los Servicios Técnicos provinciales en la realización de los obras comprendidas en los Planes de Cooperación y Servicios Técnicos, que ha permitido el más perfecto desarrollo de los mismos, en lo que se complace la Corporación provincial.

Se informa a la Corporación de la situación de la riqueza forestal de la provincia, una de las riquezas más importantes de nuestra economía. A este respecto, se informa también que las heladas del mes de diciembre último han causado gravísimos daños en las repoblaciones, calculándose las pérdidas entre quince y veinte millones de pesetas.

Se dio cuenta a la Corporación de que se ha publicado el libro del laureado poeta montañés, don Gerardo Diego, «Santander, mi cuna, mi palabra...», parte de cuya edición será adquirida por los montañeses residentes en ultramar.

Se acuerda reiterar del Ayuntamiento de Torrelavega la designación de los terrenos necesarios para la instalación del nuevo Centro de Inseminación Artificial Ganadera en aquella ciudad.

Se da cuenta por la Intervención de Fondos de la liquidación del presupuesto ordinario de 1961, del que resulta un superávit de 14.506.298,11 pesetas, prestándose aprobación a la distribución que de la indicada cantidad se propone por la Presidencia para diversas atenciones provinciales.

La Presidencia de la Corporación informa de las instalaciones telefónicas que se están realizando en distintos Ayuntamientos de la provincia y de las que en breve comenzarán.

Quedar enterados de que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se ha concedido un anticipo de 100.000 pesetas al Ayuntamiento de Santillana del Mar para abastecimiento de aguas, y otro al de Cabezón de Liébana, por igual cantidad, para electrificación de dicha comarca, facultándose a la Presidencia para la concesión al segundo de dichos Ayuntamientos de un anticipo de 65.000 pesetas para los mismos fines.

Que por la Comisión de Gobierno se estudie el posible aumento de los salarios del personal más modesto de la Corporación.

Dirigirse al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para que solicite de las autoridades correspondientes la instalación de elementos de defensa de nuestras costas.

Facultar a la Comisión de Gobierno para que resuelva la intervención de la Corporación Provincial en la conmemoración del nacimiento de Lope de Vega.

Terminado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso convocado al efecto para cubrir en propiedad una plaza de delineante del Servicio Hidráulico, se acuerda admitir al único aspirante que se ha presentado, don Julio Sainz Ruiz.

Aceptando la propuesta de la Presidencia, se acuerda, por unanimidad, nombrar, con carácter interino, director del Museo Provincial de Prehistoria, al doctor don Miguel Angel García Guinea.

Se acuerda conceder una subvención de 250.000 pesetas a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. destinada a completar las obras del Colegio Menor «Santa María Bien Aparecida», de Santander.

Se acuerda solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para crear una plaza de letrado del Servicio de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales.

Santander, 15 de febrero de 1962.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Demarcación de permisos de investigación

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de los interesados de las minas próximas a los permisos de investigación que a continuación se expresan, que por

personal de esta Jefatura de Minas darán comienzo las operaciones de demarcación de los mismos en las fechas que se indican:

Día 15 de junio de 1962: Número 15.980, «Guadalupe», solicitado con 83 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Marina de Cudeyo, por don Victoriano Cagigas Ruiz.

Día 6 de junio de 1962: Número 15.981, «Permanente», solicitado con 98 pertenencias para mine-

ral de giobertita, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana, por la «S. A. E. de Productos Dolomíticos».

Día 7 de junio de 1962: Número 15.976, «Magdalena», solicitado con 30 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, por don Francisco Mansilla Cruz.

Día 8 de junio de 1962: Número 15.977, «Revanca Segunda», solicitado con 65 pertenencias para

mineral de hierro, en el término municipal de Voto, por don Pedro Ansorena Garret.

Santander, 15 de mayo de 1962. El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Otorgamiento de permisos de investigación

El señor ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander, con fecha 17 de mayo de 1962, ha venido en otorgar los siguientes permisos de investigación:

Número 15.908, «Herrán y Diez Tercera», solicitado con 56 pertenencias para mineral de cuarzo, en el término municipal de Castro Urdiales, por «Tierras Industriales Herrán y Diez, S. A.», vecina de Castro Urdiales.

Número 15.909, «Herrán y Diez Cuarta», solicitado con 20 pertenencias para mineral de cuarzo, en el término municipal de Castro Urdiales, por «Tierras Industriales Herrán y Diez, S. A.», vecina de Castro Urdiales.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 17 de mayo de 1962. El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Información pública

Habiendo sido solicitada por don Manuel Somonte Saiz la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Santander y La Verde (Camargo), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («B. O.» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación,

condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Camargo y Santander, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Escobedo-Santander, Castro Urdiales-Santander e hijuelas, Burgos-Santander y Trolébus de Astillero a Santander.

Santander, 16 de mayo de 1962. En ingeniero jefe, Evaristo Lavín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

Carreteras - Expropiación

Hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que en el término municipal de Suances han sido ocupados con motivo de las obras, del ramal de acceso desde la carretera de Barrera al Faro de Suances a la de Santillana a Suances, se ha señalado el día 8 del mes de junio próximo, a las once y media de su mañana, para verificar dicho pago en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, a presencia de la autoridad municipal y secretario de la Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los propietarios interesados y demás efectos.

Santander, 18 de mayo de 1962. El ingeniero jefe (ilegible).

Carreteras - Expropiación

Hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que en el término municipal de Liérganes han sido ocupados con motivo de las obras de ensanche y acondicionamiento de la C. N. Ps. I-San Sebastián-Bilbao Santander, kilómetros 212,600 al

216, se ha señalado el día 5 del mes de junio próximo, a las once y media de su mañana, para verificar dicho pago en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, a presencia de la autoridad municipal y secretario de la Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los propietarios interesados y demás efectos.

Santander, 18 de mayo de 1962. El ingeniero jefe (ilegible).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de inscritos de marinería pertenecientes a los distritos de esta provincia marítima que definitivamente han quedado alistados para el reemplazo de 1963, y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de al Armada, deben ser excluidos del alistamiento del Ejército:

Distrito de la capital; César Guillermo Fernández Salas, hijo de César y Asunción, nacido en 10 de febrero de 1943, en Castro Urdiales.

Cartagena, 12 de mayo de 1962. El C. de N. comandante militar de Marina, Jesús Sánchez Ferragut.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barrera, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos por hallarse el propietario de permiso.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 30 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados al penado Antonio Alvarez Sotelo, para garantizar las responsabilidades pecuniarias del sumario seguido en este Juzgado con el número 274-960, por imprudencia, y cuyos efectos se encuentran depositados en Bilbao, en poder de don Juan Ballesteros López, representante de «Gaggia».

Efectos que se subastan

Una cafetera marca «Gaggia», tipo menor, de un brazo, tasada pericialmente en veintiún mil pesetas.

Un moli-bar, super automático, tipo Bambi, tasado en diez mil pesetas; todo lo cual se encuentra usado.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Santander a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez Francisco Obregón Barreda; su secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 190 pesetas.

—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno, en funciones de juez de primera instancia número dos, de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Eladio Gutiérrez Quijano, contra don Gabino Maza Barquín, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, el bien que a continuación se relaciona, embargado como de la propiedad del demandado:

Un automóvil marca «Vanguard - Standar», matrícula S. 7.873.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día cinco del próximo mes de junio, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que pericialmente fue tasado el relacionado bien; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al

efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Santander a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco Obregón; el secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 211 pesetas.

—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado - juez de primera instancia número uno, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Saturnino Cano Cobo, contra don Santos Diego Fernández, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el semoviente que a continuación se relaciona, embargado como de la propiedad del demandado:

«Una ternera de raza holandesa, de un año aproximadamente (en 11 de julio de 1960, en que se causó embargo).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día nueve del próximo mes de junio, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de diez mil pesetas, en que pericialmente fue tasado el relacionado semoviente; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco Obregón.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de don Eladio Gutiérrez Quijano, contra don Gabino Maza Barquín, domiciliado en Obregón, sobre reclamación de 8.593,40 pesetas de principal, intereses y costas, se embargó, tasó y saca a pública y primera subasta, por término de ocho días y como de la pertenencia del expresado demandado, lo siguiente:

Un coche, marca Vanguard-Standard, matrícula S-7.873, valorado pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día siete de junio próximo, a las doce horas; advirtiéndose que, para tomar parte en la licitación, habrá que consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de dicho vehículo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente, en Santander a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 178 pesetas.

—

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA
Anuncio

El Ayuntamiento de Santoña saca a concurso la prestación del servicio de traslado de cadáveres al cementerio municipal, entre las

Compañías aseguradoras debidamente legalizadas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Es objeto de este concurso la prestación del servicio de traslado de cadáveres al cementerio de esta villa con los vehículos propios de la entidad aseguradora correspondiente y que resulte adjudicatario, desentendiéndose el Ayuntamiento, desde el momento de la adjudicación definitiva, de la prestación del mismo con los carruajes y ganado con que ahora viene verificándolo.

Segunda.—El tipo mínimo de licitación es el de 5.000 pesetas anuales, bien entendido que ello no exime al adjudicatario de satisfacer al Ayuntamiento las cantidades que al mismo correspondan por el arbitrio sobre «conducciones fúnebres» y señalado para cada clase en la ordenanza de exacciones vigente.

Tercera.—La duración del contrato será de diez años, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, debiendo abonarse por trimestres anticipados la cantidad objeto de la adjudicación, precisamente en los primeros días de los meses cabeza de cada trimestre, y, por lo que respecta al arbitrio de que se ha hecho mención, en el mes inmediatamente siguiente al en que se verificó el servicio.

Cuarta.—Para tomar parte en la licitación deberán acreditar los participantes haber hecho en la Caja municipal un depósito de 500 pesetas en concepto de garantía provisional, que les será devuelta a los que no resultaren adjudicatarios, y debiendo éste, a su notificación, prestar la definitiva, equivalente a un trimestre o cuarta parte de la cantidad por la que se le adjudique el servicio.

Quinta.—Durante la duración del contrato, el Ayuntamiento cede al adjudicatario el local de la propiedad municipal, sito en la calle del Duque de Santoña, para su utilización y uso en orden a la mejor prestación del servicio, y, a su vez, el adjudicatario se subroga en los derechos y obligaciones en todo lo que se refiere a la atención de las conducciones de personas incluidas en la Beneficencia municipal y de las que no resultaren pertenecer a otra compañía del ramo de decesos.

Sexta.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, de-

bidamente reintegradas y con el timbre municipal correspondiente, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, procediéndose a la apertura de las presentadas al siguiente día hábil de transcurrido dicho plazo.

Séptima.—Para todo lo no expresamente señalado en estas condiciones, se estará en un todo a lo dispuesto en los vigentes Reglamentos de Contratación, de Bienes y Servicios Municipales.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., declara que conoce con todo detalle el pliego de condiciones para el arriendo del servicio, durante el plazo de diez y se compromete a subrogarse en los deberes y obligaciones del Ayuntamiento por razón de dicho servicio, durante el plazo de diez años, a partir de la fecha de la adjudicación, satisfaciendo al Ayuntamiento un canon anual de pesetas (en número y letra) y aceptar las demás condiciones contenidas en el pliego dictado al efecto.

(Fecha y firma del proponente)

Santoña, 14 de mayo de 1962.—

El alcalde, Alejandro Sierra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 441 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Cumplidos los trámites legales, se anuncia la subasta de las obras de construcción de casa-vivienda para el secretario, en el barrio de La Hayuela, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (186.846,43), que tendrá lugar el día veinte de junio próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, en el salón de actos de este Ayuntamiento, y a tenor de las normas prevenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza provisional que se acompañarán a las proposiciones asciende a 3.736,95 pesetas (2 por 100) y la definitiva, una vez adjudicada, a 7.473,85 pesetas (4 por 100) y dichas proposiciones se presentarán de diez a una de la tarde en la Secretaría del

Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

El modelo de proposición será el corriente, acompañándose justificante de la fianza provisional; carnet sindical; de cumplimiento de seguros sociales; contribución; poder, en su caso; así como una declaración en la que el licitador afirme, bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El proyecto y condiciones podrán consultar en la misma oficina y horas y mismo período de tiempo señalados para tomar parte en la subasta. Los documentos se reintegrarán conforme a la Ley del Timbre. Los gastos de anuncio, reintegros y demás pertinentes con motivo de la subasta, serán abonados por el adjudicatario, que queda sometido, además, a las disposiciones oficiales aplicadas en la materia y legislación laboral.

Udías, 23 de mayo de 1962.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 235 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

En la ciudad de Burgos a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Señores: Ilustrísimo señor presidente: don José Antonio Seijas Martínez; ilustrísimo señor don Enrique Rodríguez-Lacín y Romero; ilustrísimo señor don Germán Cabeza Miravalles; ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez; ilustrísimo señor don Roberto Hernández Hernández.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de prime-

ra instancia de Laredo y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Francisco Hierro Colindres, mayor de edad, casado, pescador y vecino de Colindres, representado en esta instancia, en concepto de apelante y de pobre, por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña y defendido por el letrado don Estanislao Ron Cacho; y de la otra, como demandado, don Joaquín Martín Fernández, mayor de edad, practicante y vecino de Ruesga, el cual no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Laredo con fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar en parte, y así lo hacemos, la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Laredo en las actuaciones a que se refiere el presente rollo en diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en cuanto desestima la demanda formulada contra don Joaquín Martínez Fernández, absolviendo al mismo de la reclamación de cantidad que se le hacía; revocándola, en cambio, en cuanto a que condenaba expresamente el actor al pago de las costas causadas en primera instancia; estimando por ello, en parte, el recurso de apelación promovido por el procurador señora Alvarez Omaña contra indicada sentencia, en nombre y representación del actor, don Francisco Hierro Colindres; sin hacer especial declaración de las costas causadas en ninguna de las dos instancias; notifíquese la presente resolución personalmente a la parte no comparecida ante este Tribunal, si así lo pidiera la contraria, en el plazo de quinto día, y, en otro caso, conforme previenen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los edictos, en su caso, solamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José An-

tonio Seijas, Enrique R. Lacín, Germán Cabeza, Juan Calvente, Roberto Hernández. Rubricados.

Concuerda lo preinserto con su original, al que me remito.—Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(Una firma ilegible).

Don Adolfo Fernández Oubiña, juez de instrucción de Ramales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue cumplimiento de ejecutoria 64/46, dimanante de la causa número 5 de 1944, y desconociéndose el domicilio de la perjudicada, Raquel Díez Gómez, vecina que fue de Gibaja (Ramales), por el presente se le notifica que en dicha causa le fueron reconocidas cien pesetas de indemnización por los perjuicios sufridos.

Dado en Ramales a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de instrucción, Adolfo Fernández Oubiña; el secretario (ilegible). 198

Nicolás Julio Cruz Verdeja, de 44 años de edad, estado soltero, de profesión cantero, hijo de Francisco y de Remedios, natural de Puentenansa, domiciliado últimamente en Meruelo, procesado en sumario número 286 de 1956, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 17 de mayo de 1962.—El juez de instrucción (ilegible); el secretario judicial (ilegible). 199

Por el presente se llama y busca al penado Luis Manuel Rodríguez Torrealdea, de 22 años, vecino de Villapresente, a fin de que cumpla la pena que le fue impuesta en la causa seguida por este Juzgado con el número 32 de 1961.

Torrelavega, 16 de mayo de 1962.—El juez (ilegible); el secretario (ilegible). 200

En el juicio verbal de faltas número 163 de 1962, seguido en este Juzgado contra Antonio Novoa Grijuela y María Asunción Sordo Gutiérrez, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos, el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Antonio Novoa Grijuela y María Asunción Sordo Gutiérrez, mayores de edad, casados, y el primero en ignorado paradero y la segunda vecina de Mompía, sobre lesiones, y

Fallo; Que debo condenar y condeno a María Asunción Sordo Gutiérrez a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa o arresto subsidiario en caso de impago y la mitad de las costas; y a Antonio Novoa Grijuela a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la otra mitad de las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado».

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al condenado, Antonio Novoa Grijuela, expido la presente en Santander a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario (ilegible). 202

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hace saber: Que en los autos a que luego se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En San Vicente de la Barquera a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos los presentes autos por el señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, juez de primera instancia de esta villa y su partido; sobre demanda de pobreza, incidente del interdicto de recobrar la posesión, instado por don José Luis Varela Linares, promovido por don Maximino Gutiérrez Ve-

ga, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Celis, contra don don José Luis Varela Linares, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Celis, y el señor abogado del Estado.

Parte dispositiva: Fallo que desestimando la demanda interpuesta por don Maximino Gutiérrez Vega, dirigido por el letrado don Francisco Linares Cagigas, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda, por pobre, del demandante para litigar en juicio de interdicto de retener la posesión contra José Luis Varela Linares, incomparecido en estos autos, con expresa condena en costas al demandante, que son preceptivas. Notifíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el caso que el demandante no interesara la notificación personal en el plazo de tres días.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Entre líneas «interdicto de». Vale.—A. de Gorostegui.

Expido el presente para la notificación de dicha sentencia al demandado incomparecido en estos autos mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y tablón de anuncios de este Juzgado.

San Vicente de la Barquera diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, A. de Gorostegui; el secretario, Jesús Seoane. 201

JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE RAMALES

Don Adolfo Fernández Oubiña, juez de primera instancia de Ramales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre división de cosa común, promovidos por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de doña Isabel Gómez Gómez, contra doña María, doña Pilar y doña Juana Gómez Barquín, vecinas de Medio Cudeyo, y contra don Manuel, don Juan, don Ignacio, doña María y doña Amelia Gómez Abascal, y don Eugenio, don Ricardo, don Luis, don José, don Mateo y don Juan Gómez Barquín, en ignorado paradero, por el presente, que

se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se les emplaza para que en el plazo de nueve días comparezcan en dichos autos en forma; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ramales a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de primera instancia, Adolfo Fernández Oubiña.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 150 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó variar la calificación en el Plan Comarcal de Santander de la casa número 6 de la calle de Santa María Egipcíaca, transformándola en zona de espacios libres, con el fin de completar el conjunto urbano que linda con la fachada Norte del nuevo Palacio de Justicia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de mayo de 1956.

Santander, 18 de mayo de 1962. El alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder una subvención de 133.761,45 pesetas a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión para montar una Estación Repetidora de Televisión en el monte de Retortillo, de fabricación nacional.

Se acuerda, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal ordinario del vigente ejercicio económico, conceder una subvención de 4.000 pesetas a la Junta Provincial de Información y Turismo de Educación Popular,

como ayuda a las finalidades propias de dicha Junta.

Queda enterada la Corporación Municipal del escrito del señor veterinario, don Manuel Soberón, transcribiendo consulta evacuada por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, en relación con denuncia formulada a dicho señor veterinario por el ganadero de Bolmir, don Emilio Saiz Mantilla en orden a la expedición de la guía de higiene y sanidad pecuaria por el precitado facultativo a dicho último señor, con ocasión de ferias de ganado celebradas en esta localidad.

Se acuerda autorizar a la Presidencia para gestionar acerca de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, la obtención del oportuno permiso ministerial para enajenar una huerta del Hospital y Casa de Caridad a una Cooperativa de Viviendas constituida en la ciudad.

Reinosa, 12 de abril de 1962.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

JUNTA VECINAL DE EL BOSQUE

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

El Bosque, 11 de mayo de 1962. El presidente (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 61.617, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.